



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 SEP 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Edith Miriam CRISTIANO, Presidente de Instituto de Derecho Administrativo de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que con motivo de la organización de las jornadas de Derecho Administrativo, solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de dos pasajes aéreos, para los disertantes de dichas jornadas a celebrarse los días 17 y 18 de Octubre del corriente año, en el centro de gestión Participativa "Padre Zink" de la ciudad de Río Grande.

Que el suscripto accedió a colaborar con dos pasajes aéreos por lo que corresponde autorizar la extensión de dos pasajes aéreos por los tramos CORDOBA-BUE-RGA-BUE-CORDOBA (ida 17/10/13 regreso 19/10/13) a nombre de la Dra. María Inés del Carmen ORTIZ, D.N.I. N° 17.841.870 y los tramos BUE-RGA-BUE (Ida 16/10/13 regreso 18/10/13) a nombre del Dr. Ismael MATA, DNI N° M4260626. .

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos pasajes aéreos por los tramos CORDOBA-BUE-RGA-BUE-CORDOBA (ida 17/10/13 regreso 19/10/13) a nombre de la Dra. María Inés del Carmen ORTIZ, D.N.I. N° 17.841.870 y los tramos BUE-RGA-BUE (Ida 16/10/13 regreso 18/10/13) a nombre del Dr. Ismael MATA, DNI N° M4260626. .

a nombre del Sr. Elías Jesús VARGAS, D.N.I. N° 24.300.626, por los motivos expuestos en el exordio.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

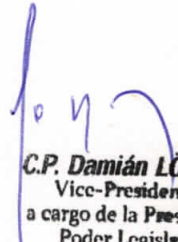
ARTÍCULO 3º.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

540 / 13


C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo